

Ajuntament de Campdevàrol

Expediente núm.: 636/2021.

Decreto de Alcaldía.

Procedimiento: Subvenciones directas o nominativas.

Asunto : Subvención del Aplec de la sardana 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que, el Ayuntamiento de Campdevàrol tiene interés en promover el Aplec de la Sardana que se desarrolla en el municipio y que reúne año tras año a cientos de personas dispuestas a hacer de la sardana una fiesta cultural de raíz popular, la cual es organizada por la Sección sardanista del Grupo Excursionista Campdevàrol (en adelante GEC). En el marco de esta fiesta popular se organiza el Aplec anual que este año llega a su XXII edición.

Dado que la situación pandémica a raíz de la COVID-19 impidió la celebración en 2020 de ningún acto sardanista ni encuentro, pero recuperándolo esta anualidad en formato de varios actos en fecha 01 de mayo, 19 de junio y 12 de octubre, siguiendo las medidas dictadas por el PROCICAT y las recomendaciones de la Confederación Sardanista de Cataluña, para mayor seguridad de los participantes.

Visto que, la Sección sardanista del GEC es una Entidad que desde el año 1969, año de constitución, ha venido trabajando intensamente en la organización de diferentes actos ligados al mundo de la difusión e impulso de la sardana como parte de la cultura catalana, siendo un claro exponente de la organización y realización del Aplec anual del municipio de Campdevàrol, de acuerdo con las finalidades que recogen sus Estatutos, entre la que se encuentra la promoción y el fomento de la sardana en todas partes del país.

Asimismo, para mantener esta tradición de raíz popular de interés general por el municipio, el Ayuntamiento de Campdevàrol colaborará con la concesión de una subvención nominativa en la modalidad de concesión directa, habiéndose consignado en el Presupuesto de gastos vigente una aplicación presupuestaria con número 21.6.334.48002, y con la descripción "Subv. GEC-SECCIÓN SARDANISTA POR EL APLEO DE LA SARDANA", con un importe de 2.000,00 euros. Asimismo, en el procedimiento de concesión, justificación y pago deberá cumplirse con las determinaciones establecidas en el Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campdevàrol; así como del resto de normativa en materia de subvenciones vigente aplicable.

Dado que el Ayuntamiento de Campdevàrol y la Sección sardanista del GEC tienen objetivos comunes en el ámbito de la cultura de raíz popular de interés general por el municipio, es necesario regular las relaciones de colaboración para la organización y desarrollo de "**el Aplec de la Sardana 2021 en su XXII edición**", mediante la firma de un convenio de colaboración, de acuerdo con las determinaciones del artículo 5.2 del Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campdevàrol en régimen de adjudicación directa.

Visto el informe emitido por la Secretaría intervención municipal en relación con el procedimiento legalmente a seguir, la legislación aplicable y sobre la existencia de consignación presupuestaria para la concesión de una subvención nominativa en la

Ajuntament de Campdevàrol

modalidad de concesión directa a la Sección sardanista del GEC , por la organización del Aplec anual en su XXII edición.

Dado que la legislación aplicable es la siguiente:

- El Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- El Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- El plan estratégico de subvenciones del municipio.
- El Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campdevàrol.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.
- La Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y la periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Examinada la documentación que consta en el expediente administrativo se considera que se ha seguido la tramitación legal establecida, y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero. Aprobar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Campdevàrol y la Sección sardanista del Grupo Excursionista Campdevàrol (GEC), para regular las relaciones de colaboración para la organización y desarrollo del “**Aplec de la Sardana 2021 en la su XXII edición**”, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.6.334.48002, y con la descripción “Subv. GEC-SECCIÓN SARDANISTA POR EL APLEO DE LA SARDANA”, con un importe de 2.000,00 euros del Presupuesto de gastos vigente.

Segundo. Notificar estos acuerdos a la Sección sardanista del Grupo Excursionista Campdevàrol (GEC).

Tercero. Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales a efectos de su contabilización y pago.

Cuarto. Dar cuenta a la Junta de gobierno local y al Pleno de la Corporación en las próximas sesiones que celebren.



AJUNTAMENT DE CAMPDEVÀROL
(BPOULES)

Ajuntament de Campdevàrol

Así lo decreto y firmo en Campdevàrol, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Dolores Costa Martínez

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Ignasi Tous Giménez